

Fecha: Firma electrónica

Ref.: SGT/SGEC/MMEL/JAPB

**NF AGENCIA DE MEDIOS INDEPENDIENTE,
S.L.U.**

Asunto: Solicitando aclaraciones justificación oferta
anormalmente baja Expte. CONTR 2025 312255

EXPTE.: CONTR 2025 312255

**DENOMINACIÓN: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS
PARA CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS ”**

LOTE 3. REDES SOCIALES Y PLATAFORMAS DIGITALES

En relación al procedimiento de licitación del expediente **CONTR 2025 312255**, relativo a la prestación de servicios de planificación y compra de espacios publicitarios, y una vez recibida la documentación de justificación de su oferta anormalmente baja, la Mesa ha acordado la procedencia de solicitarle, a fin de poder valorar adecuadamente la viabilidad de su propuesta, que presenten una **aclaración técnica y económica detallada, través de Sirec-Portal de licitación electrónica**, en el plazo de **3 días naturales** desde la notificación de este requerimiento, que incluya como mínimo:

- *Desglose de costes que permita entender cómo se alcanza el nivel de comisión de agencia ofertado.*
- *Metodología de cálculo utilizada para determinar las comisiones ofertadas.*
- *Condiciones específicas del mercado o acuerdos comerciales que justifiquen los precios propuestos.*
- *Ventajas competitivas que permitan ofrecer dichos precios sin comprometer la calidad del servicio.*
- *Documentación acreditativa que respalde las afirmaciones anteriores (contratos, tarifas, estudios de mercado, ráppels etc.).*

Ha de tenerse en cuenta que el presupuesto de licitación del contrato, calculado por el precio unitario de inserciones publicitarias (espacios), y según las necesidades de la Administración, representa el gasto máximo estimado para la ejecución de las distintas campañas previstas durante la vigencia del contrato. Este presupuesto se ha hallado como el sumatorio del coste calculado —a precios de mercado actual y tomando como referencia pautas de inversión bajo las



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		16/10/2025 15:12:02	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl7J0c8LusqR0OPv17RZ4wdC5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

condiciones presentes en el sector— de los espacios publicitarios que compondrían cada una de esas campañas, más la comisión de agencia aplicable.

Para los cálculos de dicho coste se contempla una comisión de agencia del 7%, resultado de la suma de los siguientes costes:

- Perfiles profesionales mínimos, salarios aplicables en los convenios de publicidad y horas de dedicación en base al desarrollo de nuestras acciones de comunicación.

La comisión de agencia, más allá del margen comercial que la agencia —como intermediaria— pueda obtener gracias a su capacidad de negociación con los soportes, viene a cubrir el gasto de los trabajos de planificación de medios, cur-sado, seguimiento de activación y desarrollo de campañas, o evaluación de resultados. Por ello, una comisión de agencia del 0% podría comprometer la viabilidad económica del servicio, al no contemplar los costes operativos míni-mos necesarios para su ejecución.

La presente solicitud de aclaración se formula de manera concreta y detallada, señalando los aspectos específicos de su oferta que deben ser justificados, así como el tipo de información técnica y económica que se espera. El obje-tivo es permitir una adecuada valoración de la viabilidad de la oferta presentada, garantizando la transparencia, la objetividad y la suficiencia informativa en el proceso de análisis.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIÓN
Fdo.: María del Mar Espada López



MARIA DEL MAR ESPADA LOPEZ		16/10/2025 15:12:02	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwl7J0c8LusqR0OPv17RZ4wdC5i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	